

ORIP-BUGA

Fecha 1/09/2020 10:50:18 a. m.

Folios: 5

Anexos 0



3732020EE00601



Origen ALM- OFICINA DE REGISTRO BUGA - VALLE
Destino JUZGADO 3 PROMISUCO DE FAMILIA /
Asunto NOTA DEVOLUTIVA MAT.373-117049

Guadalajara de Buga, Septiembre 01 de 2020

SEÑOR(A)
WILLIAM BENAVIDES LOZANO
JUZGADO TERCERO PROMISUCO DE FAMILIA
CALLE 22 # 28A – 10 ESQUINA SEGUNDO PISO
PALMIRA – VALLE

ASUNTO OFICIO No. 175 DEL 28/02/2020 RAD.76520311000320190047800 SPOA.

En atención al asunto de la referencia, estoy enviando documento con **NOTA DEVOLUTIVA** correspondiente al (los) predio (os) identificado (s) con el (los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número (s) **(373-117049)** En la cual se exponen las razones que originaron la negativa de registro, igualmente les solicitamos que los oficios sean enviados con la respectiva copia para registro,

“Artículo 22. Inadmisibilidad del registro. Si en la calificación del título o documento no se dan los presupuestos legales para ordenar su inscripción, se procederá a inadmitirlo, elaborando una nota devolutiva que señalará claramente los hechos y fundamentos de derecho que dieron origen a la devolución, informando los recursos que proceden conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o de la norma que lo adicione o modifique. Se dejará copia del título devuelto junto con copia de la nota devolutiva con la constancia de notificación, con destino al archivo de la Oficina de Registro.

El titular del derecho podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, mediante escrito que no requerirá presentación personal. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por lo tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

Parágrafo. Todos aquellos títulos o documentos referidos a inscripciones de medidas cautelares serán remitidos por el Registrador de Instrumentos Públicos al respectivo despacho judicial, bien sea con la constancia de inscripción o con la nota devolutiva, según el caso, dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o de la norma que lo adicione o modifique.”

Proyecto: Antonio M.L.

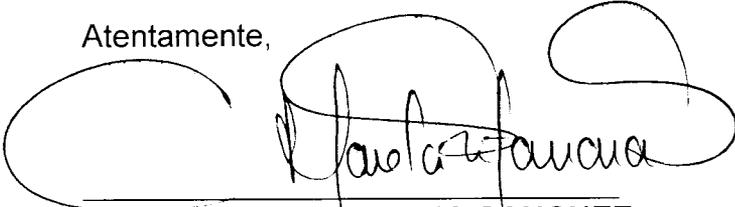
Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Buga - Valle
Cra 13 # 1 - 50
(2) 2361215 - 2363019
E-mail: ofiregisbuga@supernotariado.gov.co

ORIP-BUGA

“Artículo 25. Notificación de los actos administrativos de no inscripción. Los actos administrativos que niegan el registro de un documento se notificarán al titular del Derecho de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o de la norma que lo adicione o modifique.”

Atentamente,



MARCELA SANTAMARIA SANCHEZ
Registradora Seccional ORIP-BUGA

Rad —2020-4585

Proyecto: Antonio M.L.

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Buga - Valle
Cra 13 # 1 - 50
(2) 2361215 - 2363019
E-mail: ofiregisbuga@supernotariado.gov.co

1

800522266

BUGA CAJERO11
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 21 de Agosto de 2020 a las 12:05:44 p.m.
No. RADICACION: 2020-4585

NOMBRE SOLICITANTE: ROSA SAAVEDRA
OFICIO No.: 175 del 28-02-2020 JUZGADO 3 PROMISCUO DE FAMILIA de PALMIRA
MATRICULAS 36037 EL CERRITO 117049 EL CERRITO

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	20.300	400
99 INSCRIPCIO N	N	1	10.700	200
			=====	=====
			31.000	600

Total a Pagar: \$ 31.600

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: SUPERGIROS FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 23. DCTO.PAGO: 20039040048 PIN: VLR:31600

28

800522267

BUGA CAJERO11
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 21 de Agosto de 2020 a las 12:05:48 p.m.

No. RADICACION: 2020-31534

MATRICULA: 373-36037

NOMBRE SOLICITANTE: ROSA SAAVEDRA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800

ASOCIADO AL TURNO No: 2020-4585

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: SUPERGIROS FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 23. DCTO.PAGO: 20039040048 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

2

20

800522268

BUGA CAJERO11

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 21 de Agosto de 2020 a las 12:06:02 p.m.

No. RADICACION: 2020-31538

MATRICULA: 373-117049

NOMBRE SOLICITANTE: ROSA SAAVEDRA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$1.680.000

ASOCIADO AL TURNO No: 2020-4585

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: SUPERGIROS

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 23. DCTO.PAGO: 20039040048 PIN:

VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

RED EMPRESARIAL 90084777-9

Telefono : 010000413767- NIT:900847779

email: callcenter@superpuros.com.co

Remiten Comun Grandes Contribuyentes

Operador Postal de Pago habilitado y

validado por el Mintic Resol 1015/14

Recibo de recaudo empresarial

PIN: 134559212500039040040

CODIGO EXTERNO (RUNT): 4121

CONVENIO: NIT 899999007

Recaudo No: RSMR40048

COLABORADOR EMPRESARIAL

SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S A

800160706

Telefono : 2242822 - 3104271584

Impuestos a las ventas:

Regimen Comun **REINPRESION**

CAJA: 31297

FECHA: 21/08/2020 - 12:05:36 p.m.

ORIGEN: RECAUDO BUGA VALLE DEL CAUCA

CIRCU: GRA 13 1 50

TEL: (208)2151-(3015555555)

TEMA: RECAUDO; CHRISTIAN ORLANDO DOMIN

SUEZ XUNBO

IDENTIFICACION : XXXXXX946

TEL : XXXXXX260 CEL : XXXXXX260

CEDE DESTINO: RECAUDO BUGA VALLE DEL CAU

CA

DIREC: Lunes a Sabado 9:00 am - 5:00 pm

TEL : 228218

MOTIVO DE PAGO

EFFECTIVO : 37.500.00

Aprob No: N/A

TOTAL RECIBO : 37.500.00

ADICIONES:

SVR MATR: INMOB : 1

ID UN: 4E00EAL940CE473AE9A03949FE2225

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Calle 22 No. 28 A-10 esquina, Segundo Piso, teléfono 2660200 extensión 7107
Correo electrónico: j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
SEDE JUDICIAL
PALMIRA - VALLE

Palmira, febrero 28 de 2.020

OFICIO No. 175.

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Buga – Valle del Cauca.

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA

DEMANDANTE: ROSA SAAVEDRA CC. No. 29.476.209

CAUSANTE: LUIS ALBERTO REYES MORALES EN VIDA IDENTIFICADO CON CC. No. 6.288.990

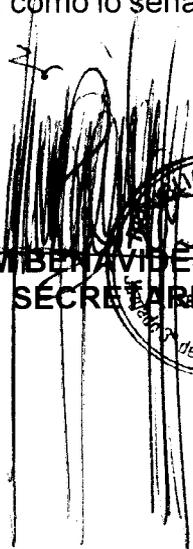
RADICACION: **76520311000320190047800**

Comunico a usted, que este Despacho por auto de fecha febrero 27 de 2.020, proferido dentro del proceso de la referencia, **DECRETO EL EMBARGO** de los siguientes bienes:

- 1.- Inmueble ubicado en la calle 2 Sur 8-40 Manzana 3 del municipio de El Cerrito(Valle), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **373-36037**, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga (Valle del Cauca).
- 2.- Inmueble situado en la carrera 5 A #4D Sur-51 Manzana A del municipio de El Cerrito (Valle), distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **373-117049** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga (Valle del Cauca).

En consecuencia, una vez inscrita la medida y a costa de la parte interesada debe allegarse el certificado respectivo, como lo señala el Art. 593 numeral 1º. del Código General del Proceso.

Atentamente,


WILLIAM BENAVIDES LOZANO
SECRETARIO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 28 de Agosto de 2020 a las 07:51:54 a.m

El documento OFICIO Nro. 175 del 28-02-2020 de JUZGADO 3 PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2020-4585 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 373-117049 y Certificado Asociado: 2020-31536

37037

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE PATRIMONIO DE FAMILIA. (ARTICULOS 21 Y 23 DE LA LEY 70 DE 1931 Y LEY 425 DE 1999).
- SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (ARTICULO 7 LEY 258 DE 1996).
- AMBAS INSCRIPCIONES FUERON CONSTITUIDAS POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 1368 DEL 27-05-2016 DE LA NOTARIA PRIMERA DE PALMIRA.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE VALLE, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

NOTA DEVOLUTIVA

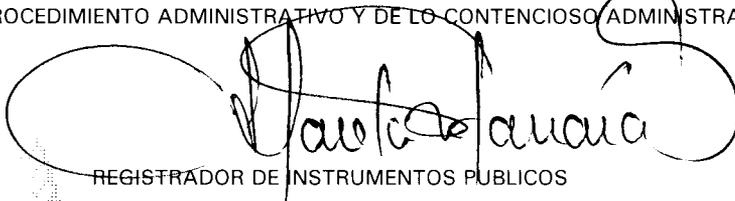
Pagina 2

Impresa el 28 de Agosto de 2020 a las 07:51:54 a.m

El documento OFICIO Nro. 175 del 28-02-2020 de JUZGADO 3 PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2020-4585 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 373-117049 y Certificado Asociado: 2020-31536

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

TES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

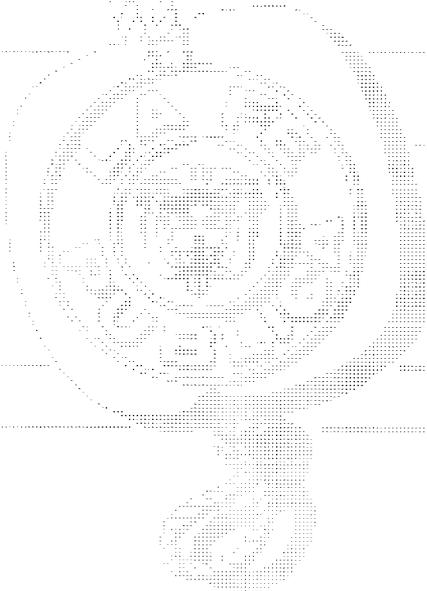


FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGAD14

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 3

Impresa el 28 de Agosto de 2020 a las 07:51:54 a.m

El documento OFICIO Nro. 175 del 28-02-2020 de JUZGADO 3 PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2020-4585 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 373-117049 y Certificado Asociado: 2020-31536

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 175 del 28-02-2020 de JUZGADO 3 PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA Radicacion: 2020-4585



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, septiembre 11 de 2.020. A despacho del señor Juez, el presente proceso con la respuesta enviada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. Sírvase proveer.-
El Srío.


WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION
SUCESION INTESTADA
RADICACION 76520311000320190047800
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, septiembre once (11) de dos mil veinte (2.020).

AGREGAR y PONER en conocimiento de las partes, la respuesta enviada el 1 de septiembre de 2.020, a través del correo electrónico por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga, respecto al bien inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 373-117049.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.